

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

16

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA"

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA" se otorgó en la ciudad Quito, el 12 de junio de 1986, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, ha sido aprobada por la señora doctora Sonia Roca de Houser, Superintendente de Compañías Encargada mediante Resolución N° 86-1-2-1- **01281**
2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Battista Guerini Casari y Giuseppe Guerini Casari en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA" casados, italianos y domiciliados en esta ciudad Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 17'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 27'000.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 58.830,68 por capitalización de las reservas legales y S/. 16'941.169,32 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Giovanni Guerini, Giuseppe Guerini y Battista Guerini.
6. **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-** Los socios Battista Guerini Casari, Giuseppe Guerini Casari y Giovanni Guerini Signorini de nacionalidad italiana han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca mediante Resoluciones N° 630, 636 y 556 de 2 de octubre de 1978 las dos primeras y de 28 de septiembre de 1979. la restante para invertir en el aumento de capital de "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA" como inversionistas nacionales.
7. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- el capital social de la compañía es de VEINTE Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 27'000.000,00) que estará dividido y representado por veintisiete mil (27.000) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,00) de valor cada una".

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

4 "

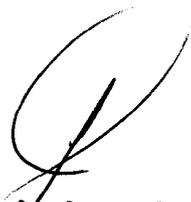
17

"INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA"

Pág. N° 2

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales
consiguientes.

QUITO, a



Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL



LDDP

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas
(diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....
